

Publicado en *Gobierno de Castilla-La Mancha* (<http://www.castillalamancha.es>)

Inicio > CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 66/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO-SANITARIA DEL TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA.

DG de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 66/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO-SANITARIA DEL TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA.

Se pretende modificar el Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera, con la finalidad de ampliar el ámbito de aplicación, permitiendo la obtención inicial y de renovación de la certificación técnico-sanitaria a los vehículos que tengan su residencia en el territorio de Castilla-La Mancha, aunque el domicilio fiscal de la empresa figure fuera de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 134 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

a) Antecedentes de la norma

Estatal:

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

La Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

Autonómica:

El Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera.

b) Necesidades o áreas de mejora que se pretenden solucionar con esta iniciativa:

La mejora consistiría en ampliar el ámbito de aplicación y, por tanto, la obtención y renovación de la certificación técnica-sanitaria del transporte sanitario por carretera en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de los vehículos que tengan su residencia en esta Comunidad Autónoma, evitando el desplazamiento de los vehículos afectados a otra Comunidad Autónoma donde el titular tenga fijado el domicilio fiscal.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de modificación ha sido propuesta por las Direcciones Provinciales y por el Sescam ante la problemática en la aplicación del artículo 1, del Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, desde su publicación el 25 de septiembre de 2017, pues actualmente la mayoría de los titulares de los vehículos que circulan en el territorio de Castilla-La Mancha disponen de domicilio fiscal en otra Comunidad Autónoma y la actividad principal de éstos es la de transporte sanitario; por ello, con la redacción actual la Administración sanitaria de Castilla-La Mancha no puede otorgar la certificación técnico-sanitaria, teniendo el titular que desplazar los vehículos a la Comunidad Autónoma donde figure el domicilio fiscal para obtener dicha certificación.

d) Los objetivos de la norma.

El objetivo de la modificación del Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, es ampliar el ámbito de aplicación, permitiendo la obtención inicial y de renovación de la certificación técnico-sanitaria a los vehículos que tengan su residencia en el territorio de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 134 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La otra alternativa posible sería la no modificación del Decreto 66/2017, de 19 de septiembre.

Esto supondría que la totalidad de los vehículos afectados se tendrían que desplazar a la Comunidad Autónoma donde figure el domicilio fiscal del titular para obtener la certificación técnico-sanitaria inicial y de renovación del transporte sanitario por carretera.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula consulta a la ciudadanía, previa a la elaboración del proyecto de decreto de modificación, para que los ciudadanos y organizaciones puedan aportar sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos planteados en este documento.

Los interesados pueden enviar sus propuestas a la Dirección General de Planificación Ordenación e Inspección Sanitaria, a través del correo electrónico cs.ordenacion@jccm.es y en cualquiera de los lugares descritos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las aportaciones se podrán realizar a partir del día 09-02-2018, fecha en que se publica en la web, hasta el día 19-02-2018.